Concejo

Martes xx de abril de mil y dos y xxvij años. este dia fueron ayuntados a concejo en la sala de la casa de la corte segun es acostumbrado el mag.co cav.o pero Gonzalez de Vega cor.o e tenente e gov.or de abrillo e a Pacheco e fr.co de Puxmarin e d.o de la Cruz e Juan de Carvallos e Bozmiano de Arrionis e

Que son seyendo y muy e por de Aiora e Juan Pinto e por de Mamora e Fernando de Almela e Ant.o de Aviñon e fr.co Pagan e Xpoval Salad e fr.co de Aiora

Poder peliar

Por cargo poder aplicado ~~poder~~ a d.o peliar que presente para responder a las pusiciones que an seydo que se pusieren por la cab.d de Cartagena

testigos Juan de Segovia e Miguel de Ayala

Libro

Mandaron librar a Benavente o fr.co un ducado por que llevo al carcel Cabrera espiritu de la cab.d a los pres.os de Cortes

Acuerdo en lo de la obra de la sala.

Ord. de Gueyr

Por quanto ambos de Sogueache y medir se las tierras con cuerdas de esparto e [illegible] fr.co [illegible] los vecinos daño por que unas vezes se alarga e otras vezes encoge. por tanto mandaron que de cada a delante los dichos sogueadores sogueen y midan con una medida de [illegible] y no con sogas de esparto ni [illegible] so pena de [illegible] mitad el [illegible] para la cab.d y el [illegible] para el [illegible] y el [illegible] para el juez que lo executare y [illegible]

Puntas

Por quanto que la cab.d ambos de uno a dos puntas de oro los vecinos de la cab.d fr.co [illegible] a Gonzalo [illegible] a Toledo a Juan [illegible] para que [illegible] buenas puntas e las [illegible] e lo que [illegible] la cab.d se lo pagara

Por quanto la calle de la [illegible] se [illegible] e a doba mandaron que las [illegible] [illegible] la dicha calle por que no la [illegible] por [illegible] so pena de [illegible] mitad la mitad para la [illegible] e la mitad para el alguacil y mandaron lo pregonar